



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión número 2/2011 de fecha 25 de marzo de 2011, acordó aprobar inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio de 2011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, sita en Sotopalacios, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de dicho Real Decreto Legislativo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado artículo ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 de predicho Real Decreto Legislativo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, 30 de marzo de 2011.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas